



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1213  
DE 02 DE OCTUBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 9.739,77 M2, UBICADA EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 6, U.V. 141, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 9.739,77 m<sup>2</sup> (Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve 77/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 141 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

### TERRENO 1: “ÁREA VERDE”

**Ubicación** : Distrito N° 6 - U.V. 141- Mza. 30  
**Superficie** : 2.562,99 m<sup>2</sup>  
**Uso de suelo** : Área Verde.  
**Uso** : Área Verde.  
**Uso específico** : Área Verde.  
**Situación** : Consolidado al uso público conforme a los Lineamientos definidos del sector.

### **Límites y Colindancias:**

**Norte:** Mide: 60,04 m. línea recta.  
Colinda con Mza. 30.  
**Este:** Mide: 38,76 m. línea recta.  
Colinda con la Av. Jenecherú de 18m de ancho.  
**Sur:** Mide: 71,58 m. línea recta.  
Colinda con Mza. 30.  
**Oeste:** Mide: 40,10 m. línea recta.  
Colinda con la calle Gilberto Ro de 13m. de ancho.

### **CUADRO DE COORDENADAS WGS-84**

PUNTO	X	Y
1	486882.372	8034338.120
2	486937.093	8034362.834
3	486960.222	8034331.735
4	486895.883	8034300.369



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### TERRENO 2: "ÁREA VERDE"

Ubicación : Distrito N° 6 - U.V. 141- Mza. 25  
Superficie : 1.011,36 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Área Verde.  
Uso : Área Verde.  
Uso específico : Área Verde.  
Situación : Consolidado al uso público conforme a los Lineamientos definidos del sector.

#### Límites y Colindancias:

**Norte:** Mide: 23,64 m., línea recta.  
Colinda con Mza. 25.  
**Este:** Mide: 45,56 m. línea recta.  
Colinda con Biblioteca.  
**Sur:** Mide: 22,68 m. línea recta.  
Colinda con Av. S/N de 18m.  
**Oeste:** Mide: 42,72 m. línea recta.  
Colinda con calle S/N de 13m. de ancho.

#### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	487056.408	8034596.310
V2	487076.060	8034609.449
V3	487100.427	8034570.957
V4	487085.672	8034563.565
V5	487076.718	8034565.933

### TERRENO 3: "ÁREA VERDE"

Ubicación : Distrito N° 6 - U.V. 141- Mza. 42  
Superficie : 6.165,42 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Área Verde.  
Uso : Área Verde.  
Uso específico : Área Verde.  
Situación : Consolidado al uso público conforme a los Lineamientos definidos del sector.

#### Límites y Colindancias:

**Norte:** Mide: 64,57+13,72=78,29 m., en línea recta y quebrada.  
Colinda con la Calle S/N de 13m. de ancho.  
**Este:** Mide: 186,02 m. en línea curva.  
Colinda con la Av. S/N de 45m. de ancho.  
**Oeste:** Mide: 68,60+109,16=177,76 m. en línea recta y curva.  
Colinda con calle S/N de 16m. de ancho.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	487115.024	8034634.665
V2	487176.210	8034655.310
V3	487189.632	8034658.187
V4	487180.183	8034473.591
V5	487152.452	8034577.173

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Este, U.V. 141, Distrito Municipal N° 6 de esta ciudad, con una superficie total de 9.739,77 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exento de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón Comunitario "Palmar Aguilera", ubicado en la comunidad Palmar Aguilera del Distrito Municipal 13, Palmar del Oratorio, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueve años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

***POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.***

Santa Cruz de la Sierra, 02 de octubre de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL